



## **RESOLUCIÓN SCPM-POA-2020-03**

**Carolina Alejandra Lozano Haro  
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-0243-2019 de 18 de julio de 2019, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-165 de 17 de febrero de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: *“(...) se proceda a realizar la modificación presupuestaria del grupo 51, con el objetivo de dar cumplimiento a las necesidades y obligaciones que a la fecha mantiene la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano. (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-DS-SG-2020-088 de 18 de febrero de 2020, la Secretaria General solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“(...) validar la reforma al POA 2020, de la Secretaría General (...) conforme al informe técnico presentado. (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-110 de 26 de febrero de 2020, el Director Nacional Administrativo Financiero, comunicó al Director Nacional de Planificación: *“(...) la Reforma INTRA 1 No. 011 por USD 15.000,61, ha sido validada por parte de la Subsecretaría de Presupuestos del ministerio de Finanzas. (...) solicita se realice la actualización al PAC y POA.”*;



Que mediante memorando No. SCPM-DS-INJ-2020-117 de 13 de marzo de 2020, la Intendente Nacional Jurídica, remitió al Intendente Nacional de Planificación el formulario DNPRA-001 de 13 de marzo de 2020 mediante el cual se requiere “(...) *realizar las gestiones necesarias para la reforma POA (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-136 de 13 de marzo de 2020, el Director Nacional Financiero notificó al Director Nacional de Planificación la modificación presupuestaria intra No. 14 con la finalidad de atender las solicitudes de reposición de cajas chicas de la Dirección Nacional Administrativa, Despacho y Oficina de Loja;

Que mediante memorando SCPM-DS-INAF-DNATH-2020-338 de 18 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano puso en conocimiento de la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *esta Dirección mediante informe técnico SCPM-INAF-DNATH-2020-138-I recomienda realizar la siguiente modificación presupuestaria con el objetivo de dar cumplimiento al pago de la responsabilidad patronal que a la fecha mantiene la SCPM. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-144 de 20 de marzo de 2020, el Director Nacional Financiero informó al Director Nacional de Planificación: “(...) *el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la modificación presupuestaria INTRA No. 15 con fecha 20 de marzo de 2020 (...), particular que pongo en conocimiento para que se realicen los trámites pertinentes.*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-130 de 23 de marzo de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *disponga a quien corresponda a reformar el POA, una vez que fue planteada y aprobada mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria INTRA 15.*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-370 de 24 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *autorice efectuar una modificación POA de los siguientes ítems presupuestarios: (...)*”;

Que mediante SCPM-INAF-DNATH-2020-367 de 24 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *adjunto el Informe Técnico SCPM-INAF-DNATH-2020-144-I (...) y formulario de modificación POA, referente a pago de fondos de reserva del mes de febrero de 2020, y a través de su intermedio sea remitido a la Intendencia Nacional de Planificación para solicitud de reforma POA.*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-132 de 24 de marzo de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *autorice a quien corresponda se realice el proceso correspondiente para efectuar las reformas POA solicitadas por la DNATH (...)*”;

Que en el Informe SCPM-IGG-INP-2020-011 de 25 de marzo de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, dirigido a la Intendente General de Gestión, se recomendó: “*1. Proceder con los trámites necesarios para la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA), por parte de la Intendencia General de Gestión y se emita la respectiva Resolución de Reforma al*



POA. 2. Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realice las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) y el ajuste al presupuesto de la institución, según el POA reformado.”; y,

Que mediante disposición inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 160137 de 25 de marzo de 2020, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) PROCEDER CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REFORMA POA CONFORME EL INFORME TÉCNICO PRESENTADO.”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2020-011 de 25 de marzo de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Reforma al POA por modificaciones presupuestarias DNF:

##### INTRA 1-11:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNATH	55	001	001	510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.424.651,76	\$11.325,61	\$0,00	\$1.413.326,15
DNATH	01	001	001	510203	Décimo Tercer Sueldo	\$112.211,00	\$710,00	\$0,00	\$111.501,00
DNATH	55	001	001	510510	Servicios Personales por Contrato	\$124.738,00	\$965,00	\$0,00	\$123.773,00
DNATH	55	001	001	510602	Fondo de Reserva	\$128.635,81	\$2.000,00	\$0,00	\$126.635,81
DNATH	01	001	001	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de personal	\$0,00	\$0,00	\$15.000,61	\$15.000,61
Total						\$1.790.236,57	\$15.000,61	\$15.000,61	\$1.790.236,57

##### INTRA 1-14:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNF	01	001	001	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$5.000,00	\$320,46	\$0,00	\$4.679,54
DNF	01	001	001	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	\$0,00	\$0,00	\$121,77	\$121,77
DNF	01	001	001	530403	Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	\$0,00	\$0,00	\$22,40	\$22,40



DNF	01	001	001	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$0,00	\$0,00	\$11,00	\$11,00
DNF	01	001	001	530801	Alimentos y Bebidas	\$0,00	\$0,00	\$128,29	\$128,29
DNF	01	001	001	530803	Combustibles y Lubricantes	\$0,00	\$0,00	\$33,00	\$33,00
DNF	01	001	001	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	\$0,00	\$0,00	\$4,00	\$4,00
Total						\$5.000,00	\$320,46	\$320,46	\$5.000,00

#### INTRA 1-15:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNATH	01	001	001	570201	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM.	\$976,12	\$120,17	\$0,00	\$855,95
DNATH	01	001	001	570216	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	\$0,00	\$0,00	\$120,17	\$120,17
Total						\$976,12	\$120,17	\$120,17	\$976,12

#### Reforma al POA solicitadas por las Unidades de la SCPM:

##### Secretaría General:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
SG	01	001	001	530106	Contratación del servicio para la entrega de correspondencia	\$7.185,15	\$3.000,00	\$0,00	\$4.185,15
SG	01	001	001	530204	Contratación del servicio de impresión y fotocopiado de documentos para Secretaría General no planificados	\$0,00	\$0,00	\$3.000,00	\$3.000,00
Total						\$7.185,15	\$3.000,00	\$3.000,00	\$7.185,15

##### Intendencia Nacional Jurídica:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
SG	01	001	001	530106	Contratación del servicio para la entrega de correspondencia	\$4.185,15	\$1.500,00	\$0,00	\$2.685,15
DNPRA	55	001	001	530204	Fotocopiado de expedientes y documentos Administrativos de la SCPM, constantes en los procesos Judiciales de la Ciudad de Quito y Guayaquil, con el fin de precautelar documentos originales	\$0,00	\$0,00	\$1.500,00	\$1.500,00
Total						\$4.185,15	\$1.500,00	\$1.500,00	\$4.185,15



**Intendencia Nacional Administrativa Financiera:**

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNATH	01	001	001	570201	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM.	\$855,95	\$25,00	\$0,00	\$830,95
DNATH	01	001	001	570218	Interés por mora patronal al IESS	\$0,00	\$0,00	\$25,00	\$25,00
Total						\$855,95	\$25,00	\$25,00	\$855,95

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.

**TERCERA.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2020

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

IC/EC/EL